



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1171 /2023

VISTO:

Que se ha culminado con la cuarta etapa de la obra de red de distribución de gas natural en la localidad de Arias;

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la ordenanza número 1038/2018 de fecha 16 de abril de 2018, que declaró a la obra de Red de Distribución de Gas Natural en la Municipalidad de Arias como de utilidad pública y de pago obligatorio, se deberá cobrar a los vecinos frentistas beneficiados por esta cuarta etapa de la obra de gas natural, una contribución especial por mejoras de cumplimiento obligatorio. - Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º): DECLARESE de utilidad pública y pago obligatorio una contribución especial por mejoras a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de la cuarta etapa de la obra de gas natural en la lo localidad de Arias, definiéndose como tales a los propietarios, tenedores o poseedores de las parcelas que serán abastecidas por la red de gas de esta etapa, y aclarando, que esta mención no es taxativa, sino meramente enunciativa, no descartándose otros supuestos. -

Artículo 2º): TOMESE como unidad de contribución el metro lineal sobre frente de parcela, debiéndose, a tal efecto, emitir un cedulón en concepto de contribución especial por mejoras, el que será de pago obligatorio para todos y cada uno de los beneficiarios. Se emitirán las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo con la base de datos del Catastro Municipal, sirviendo la nomenclatura catastral como la más eficaz individualización del inmueble. Asimismo, tendrá valor de notificación fehaciente con total validez legal. -


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Artículo 3º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga las modalidades de cobro de la contribución especial por mejoras, como así también para fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de la aplicación de la presente ordenanza. El sólo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor. Las cuotas que no se abonen en término generarán los recargos correspondientes. –

Artículo 4º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir o diferir en forma fundada y con el respaldo del aporte del Fondo Municipal de Gas creado por ordenanza número 1040/2018, el pago de la obra de gas natural a los frentistas carenciados que demuestren la imposibilidad de hacer frente al monto que les corresponda por la construcción de la obra en cuestión. –

Artículo 5º): DISPONGASE que los Escribanos Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, el respectivo libre deuda o la liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las 72 horas de practicada la misma. –

Artículo 6º): Dese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y archívese. –



Arias, 1 de agosto de 2023


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECEBIDA POR DECRETO N° 185/2023
FECHA 16/08/2023

NÉSTOR JAVIER DE AGOT DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL